

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00273.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que, revisado el proceso, se tiene que mediante auto del 29 de junio del presente año se ADMITIÓ la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, pero dicha reforma registra como demandante la señora PAOLA JOHANA MUÑOZ ARIAS.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1154

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a dejar sin efecto el auto del 29 de junio de 2022 en cuanto a la admisión de la reforma de la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE FERNANDO SANTA MEJIA en contra del TERMINAL DE TRANSPORTES S.A., dado que el escrito de reforma hace mención a otra demandante, esto es, la señora PAOLA JOHANA MUÑOZ ARIAS, la cual no es parte en este proceso.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 115 de noviembre 2 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA